

ADICIÓN No. 02 EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 024-2021, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC Y GLOBAL SERVICE & BUSINESS S.A.S

Entre los suscritos a saber:

El **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC**, identificado con el **NIT 890.505.046-6**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional, representado en este documento por **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**, mayor de edad, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía **13,508.867 expedida en Cúcuta**, en calidad de Gerente y Representante Legal según Acta de Junta Directiva N° 005 del 08 de noviembre de 2019, debidamente facultado por los estatutos de la entidad, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y de la otra parte **GLOBAL SERVICE & BUSINESS S.A.S**, identificado con Nit No. 900.492.168-3, representada legalmente por **SERGIO GARCÍA OSSA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **88.201.374 expedida en Cúcuta**, y quien de ahora en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, y conjuntamente con el Contratante, "las Partes", hemos convenido adicionar en valor el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 024-2021** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 29 de enero de 2021, el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. Y GLOBAL SERVICE & BUSINESS S.A.S**, suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 024-2021**, con el objeto de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL ÁREA OPERATIVA Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN LA VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CEDAC LTDA.**
2. Que, el **CEDAC LTDA.**, se encuentra dividido en dos áreas, área operativa y área administrativa contando con 19 trabajadores oficiales, distribuidos ocho en la parte administrativa (incluyendo el cargo de Servicios Generales, Mensajero y encargado de mantenimiento) y once en la parte operativa (incluyendo Director Técnico), y teniendo en cuenta que, con la entrada en vigencia del Sistema Integrado de Control y Vigilancia en los Centros de Diagnóstico Automotriz – CDA, en el que se ordena a todos los CDA, implementar un centro de monitoreo en línea, con reconocimiento de placa y donde se registre toda la información de las pruebas en conjunto con un sistema de recaudo, garantizando la idoneidad y calidad de las pruebas de Revisión Técnico Mecánica, para dar cumplimiento con todos los requerimientos necesita personal de apoyo para la prestación de un mejor servicio, puesto que es una entidad pública que compite con el sector privado.
3. Que, por lo cual, en el proceso de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, se estima una duración mínima de quince (15) minutos por vehículo, y para ello el **CEDAC** en su parte operativa cuenta con siete (07) inspectores de pista, y se tienen cinco (05) pistas; los horarios de atención al público están definido en jornada continua de la siguiente manera: lunes a viernes de 07:00 am a 05:00 pm jornada continua, sábados de 07:00 am a 03:00 pm y domingos de 08:00 am a 12:00 m, por ende, la nómina operativa se torna insuficiente y por ello es necesario contratar personal para que realice actividades de apoyo en la atención al usuario e información que requiera al momento de entregar los resultados de las RTM y EC. Para cumplir con la demanda actual de usuarios.
4. Que, también se requiere una persona de apoyo en el área administrativa que desarrolle actividades atención a los usuarios y gestión documental para las diferentes áreas de la entidad, con el propósito de centralizar los servicios de comunicación, que facilite la atención de las solicitudes realizadas por los ciudadanos y permitiendo, además, el manejo, flujo y organización de documentos, que contribuya al mejoramiento de las funciones administrativas de la empresa; los horarios de atención al público están definidos de la siguiente manera: lunes a viernes de 07:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm jornada.
5. Que, el Centro De Diagnóstico Automotor De Cúcuta Ltda., no cuenta con personal suficiente de planta con para que cumpla con las actividades del objeto a contratar, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato.
6. Que, por medio del requerimiento proyectado en la Comunicación Interna por parte de la supervisora **SANDRA MILENA JIMENEZ FRANCO**, SECRETARIA DE GERENCIA del **CEDAC**, refleja la necesidad de adicionar en tiempo y valor sobre el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 024-2021**
7. Que, el día 27 de mayo de 2021, la **GLOBAL SERVICE & BUSINESS S.A.S**, dio respuesta sobre el servicio y costo de la adición en tiempo y valor al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 024-2021**, con el

- objeto de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL ÁREA OPERATIVA Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN LA VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CEDAC LTDA.**, con Radicado No. 00625 a las 9:58am.
8. Que, por medio del requerimiento proyectado en la Comunicación Interna por parte de la supervisora **SANDRA MILENA JIMENEZ FRANCO**, SECRETARIA DE GERENCIA del CEDAC, refleja la necesidad de adicionar en valor sobre el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 024-2021
9. Que, el día 13 de julio de 2021, la **GLOBAL SERVICE & BUSINESS S.A.S**, dio respuesta sobre el servicio y costo de la adición en valor al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 024-2021, con el objeto de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL ÁREA OPERATIVA Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN LA VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CEDAC LTDA.**, con Radicado No. 00806 a las 7:21am.
10. Que, según lo estipulado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 024-2021, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.
11. Que, de conformidad con el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 024-2021, el valor del presente Contrato corresponde a la suma **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$15.178.756) IVA INCLUIDO**. El precio deberá pactarse en pesos colombianos. El CEDAC, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 047 del 28 de enero de 2021 con cargo al rubro **B.5.1.18.39.0 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.**
12. Que, de conformidad con la Clausula 7 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 024-2021, menciona lo siguiente: **“SÉPTIMA – CONTRATOS ADICIONALES:** *Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.”*
13. Que, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA, requiere realizar la presente adición al contrato en valor.
14. Que, la adición en valor corresponde a la suma de **SEIS CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$674.596) INCLUIDO IVA**.
15. Que, la cantidad por la cual se va a adicionar en valor el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 024-2021, no supera el porcentaje establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, señalado en el numeral 5 de la presente adición.
16. Que, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA., cuenta con los recursos para la presente adición según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 334 del 13 de julio de 2021.

En mérito de lo anterior, la presente adición en valor se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente tiene por objeto la adición en valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 024-2021 inicialmente pactado.

SEGUNDA: VALOR: El valor que se procede a adicionar es por la suma de **SEIS CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$674.596) INCLUIDO IVA**, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato inicial.

Valor Inicial:	\$15.178.756
Valor Adición:	\$7.589.378
Valor Adición 2:	\$674.596
Valor Total:	\$23.442.730

CUARTA: FORMA DE PAGO El **CONTRATANTE** cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la cláusula segunda del contrato inicial. El CEDAC, pagará al Contratista el valor de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$4.469.285) IVA INCLUIDO. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo continuaran vigentes y su exigibilidad permanece.

PARÁGRAFO: En caso de que se tenga conocimiento por parte del Área Técnica de que el CONTRATISTA está utilizando algún tipo de medio para establecer comunicación directa o indirecta con el usuario para favorecerlo en la revisión técnico mecánica de su vehículo y se logre determinar que éste solicitó beneficio o contraprestación económica alguna o a través de un tercero y si existe queja por parte del usuario sobre haber sido contactado por el CONTRATISTA para pedirle algún tipo de contraprestación económica, se dará por terminado el contrato de manera unilateral. Las acciones que provienen de la alta dirección no deben contradecir su compromiso con la imparcialidad en el desempeño de sus actividades de inspección, gestión de conflictos de interés y objetividad en sus actividades de inspección de acuerdo al numeral 4.1.5. CEA-4.1-01 Versión 03, Documento Guía del Organismo Nacional de Acreditación Colombia - ONAC, donde se definen los criterios específicos de acreditación para Centros de Diagnóstico Automotor NTC-ISO/IEC 17020:2012.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente adición se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del registro Presupuestal.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, el 14 de julio de 2021.

EL CEDAC	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	GLOBAL SERVICE & BUSINESS S.A.S R.L: SERGIO GARCÍA OSSA
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 88.201.374 de Cúcuta
GERENTE	CONTRATISTA

Proyecto: Zully Carvajal
Contratista